Firmado digitalmente por CASTAGNE VASQUEZ Janet Yvone FAU 20154572792 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2024 09:09:17 -05:00

Calleria, 29 de Octubre del 2024

RESOLUCION DE CONCEJO N° 000002-2024-MPCP/ALC

VISTO:

El Expediente n.° GSG00020240000392 que contiene el Informe n.° 000270-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 26 de septiembre de 2024, referente al Acuerdo n.º 123-2024 del acta de Sesión Ordinaria n.º 20-2024 del 17 de octubre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada mediante Ley n.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que de acuerdo a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; es precisamente en marco a dicha facultad y en concordancia con lo dispuesto en el **Inc. 15) del artículo 9º** de la acotada norma, que el Concejo Municipal tiene la atribución de constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento**;**

Que, El Concejo Municipal en merito a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades emitió la Ordenanza Municipal n.° 021-2021-MPCP, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno de Concejo, en cuyo Art. 57° establece que: ***"El concejo provincial de Coronel Portillo a propuesta del alcalde en la primera sesión ordinaria de cada año y tomándose en cuenta su funcionabilidad operativa y la estructura administrativa de la municipalidad, organiza e instala las siguientes comisiones ordinarias:***

1. ***Comisión de asuntos legales y administrativo.***
2. ***Comisión de servicios públicos y gestión ambiental.***
3. ***Comisión de salud, educación, cultura, turismo, asuntos sociales e indígenas.***
4. ***Comisión de obras, desarrollo urbano y formalización de la propiedad.***
5. ***Comisión de planificación, presupuesto, rentas y desarrollo económico.***
6. ***Comisión de seguridad ciudadana, defensa civil, tránsito y transporte."***.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 54 del Reglamento Interno del Concejo descrito en el párrafo anterior, las comisiones se conforman dentro de los diez días hábiles posteriores a cada nuevo año, para lo cual se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia, ningún regidor debe pertenecer a más de 3 comisiones ordinarias; asimismo, es de indicar que según lo prescrito en el artículo 58 del mismo cuerpo legal, las comisiones ordinarias: ***Son de carácter permanente y encargadas del estudio y dictamen sobre las proposiciones de los regidores y asuntos propios de la agenda del concejo municipal, con prioridad de la función normativa y de fiscalización; así como de la investigación y estudio que el concejo municipal encomiende. Cada comisión estará integrada por un máximo de cinco (5) regidores desempeñándose uno de ellos como presidente, un (1) secretario y tres (3) miembros";***

Que, consecuentemente mediante Resolución de Concejo n.° 001-2024-MPCP/ALC de fecha 20 de enero del año en curso, se conformaron las comisiones ordinarias de regidores para el presente año 2024, en la que se incluyó a la ciudadana María Cessy Lozano Ramírez quien se encontraba proclamada como regidora provincial;

Que, mediante Informe n.° 000270-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 26 de septiembre de 2024, la Gerente de Secretaría General comunica que, mediante Resolución n.° 02642024-JNE de fecha 9 de septiembre de 2024, el Jurado Nacional de Elecciones resolvió declarar fundada la solicitud de vacancia en contra de María Cessy Lozano Ramírez y convocó al ciudadano Pablo Segundo Pérez Rodríguez para que asuma el cargo de Regidor del Concejo Municipal; el mismo que con fecha 17 de septiembre de 2024, juramentó y asumió dicho cargo; por lo que corresponde reconformar o modificar algunas comisiones ordinarias de regidores donde participaba la señora Lozano y otras que de acuerdo a la especialidad debería integrar el nuevo regidor; razón por la cual, según acta de sesión ordinaria n.° 20-2024 del 17 de octubre del año en curso, la Alcaldesa provincial hace suya la propuesta de reconformación de las comisiones ordinarias de concejo; la misma que según Informe n.° 000307-2024-MPCP/ALC-GSG de fecha 22 de octubre de 2024, fue aprobada por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

Que de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de las Comisiones de Regidores descrito en el párrafo anterior, los criterios a tener en cuenta para la conformación de dichas comisiones se

Firmado digitalmente por VARGAS DELGADO Rocio Del Pilar FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2024 09:01:17 -05:00

Firmado digitalmente por DEL AGUILA PINEDO Karen FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2024 09:00:23 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS ALIAGA Manuel FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2024 08:53:16 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: A44ONUX

fundamenta en la ***"funcionabilidad operativa y estructura administrativa de la municipalidad";*** sugiriendo además que exista correlación entre la profesión o especialidad que ostentan los miembros y el objetivo de la Comisión a la cual pertenecen; es así que en base a dichos criterios el Despacho de Alcaldía, hizo suyo el Informe n.° 108-2023-MPCP-ALC-GSG de fecha 29 de diciembre de 2023 (suscrito por la Gerente de Secretaría General), mediante el cual propuso la conformación de seis comisiones ordinarias; propuesta que fue debatida en la Sesión Ordinaria n.° 1-2024 realizada el 5 de enero del año en curso, dando como resultado el Acuerdo n.° 4-2024 con el cual el Concejo Municipal por mayoría simple del número legal de miembros, aprobó la conformación de comisiones ordinarias;

Que, las resoluciones de concejo son normas municipales que regulan los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)".***

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 9 inc. 15 y Art. 39 de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR las siguientes Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al Año Fiscal 2024: **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD** y **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, RENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO;** las misma que a partir de la fecha estarán integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL:
Presidente : Pablo Segundo Pérez Rodríguez.
Secretaria : Geni Llerme Tafur Flores.
Miembro : Sofía Séffora Yabar Ramírez.
Miembro : Bessie Aida Bermúdez Peña.
Miembro : Jannina Goncálvez Montoya

COMISIÓN DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD:
Presidente : Leonardo Trujillo Vásquez.
Secretario : Víctor Manuel Dávila Tamani.
Miembro : Ricardo Rey Berríos Morales.

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, RENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO:
Presidenta : Bessie Aida Bermúdez Peña.
Secretario : Pablo Segundo Pérez Rodríguez.
Miembro : Jannina Goncálvez Montoya
Miembro : Nena Elisa Molnar Ríos.
Miembro : Daniel Ríos Vásquez.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: A44ONUX